



ACUERDO Y COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIBUNGA Y LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANIA SOBRE INFORME DE CUENTAS DEL AÑO 2025

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chibunga del cantón Chone, dentro de sus competencias y cumpliendo con el mandato constitucional, el código orgánico de ordenamiento territorial autonomía y descentralización, y la ley orgánica de participación ciudadana; en pleno goce de sus derechos ha venido promoviendo los diferentes mecanismos de participación ciudadana del sistema de participación ciudadana del cantón Chone, como es LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA; acorde a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026 emitida por el pleno del consejo de participación ciudadana y control social.

MARCO LEGAL

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de gobierno.

Que, el art.98 Constitución de la República, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos

Que, el art.99 Constitución de la República, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, el art.9 de la ley orgánica de la participación ciudadana, establece que es atribución del consejo de participación ciudadana y control social, establecer mecanismos para someter a evaluación a la sociedad, las acciones del estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el art. 10 de la ley orgánica de participación ciudadana y control social, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de política, planes, programas y proyectos
2. Ejecución de presupuesto institucional
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad
4. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el consejo nacional electoral
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el art. 11 de la ley orgánica de participación ciudadana y control social, señalan quiénes son sujetos obligados a presentar rendición de cuentas:

- Las autoridades del estado, electas o de libre remoción.



- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, la organización territorial del Estado ecuatoriano establece gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana (art. 238 de la constitución de la república). Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del gobierno autónomo descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

Que, el marco legal de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026, del pleno del consejo de participación ciudadana y control social; establece que los gobiernos autónomos descentralizados y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo local.

Que, con el fin de organizarnos y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre rendición de cuentas, el consejo de participación ciudadana y control social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las funciones del estado y a los gobiernos autónomos descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

Que, a su vez el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador transparente; a través de procesos de rendición de cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente;

ACUERDAN:

1. **MESA SOCIOCULTURAL.** - Seguir gestionando ante las instituciones pertinentes para que se sigan ejecutando proyectos de interés social en la parroquia Chibunga.
2. **MESA BIOFISICO.**— Realizar campañas de reforestación y cuidado de agua de la parroquia.
3. **MESA ECONOMICO PRODUCTIVO.** – Incentivar en las áreas de turismo y productivo en la parroquia, capacitación y apoyo técnico para el fortalecimiento de la producción agrícola y ganadera local.
4. **MESA POLÍTICO INSTITUCIONAL.**- Articular entre los distintos niveles del gobierno (parroquial, cantonal y provincial) para optimizar recursos y servicios.



5. **MESA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MOVILIDAD ENERGIA Y CONECTIVIDAD.** –Coordinar con las autoridades competentes para seguir trabajando y dar solución a la problemática vial que aún existe en los diferentes sectores, así mismo en con el problema energético y de telecomunicaciones en nuestra parroquia.

Siendo las 16h50 del día sábado 20 de mayo del 2026, firman por duplicado:

Lcdo. José Alberto Bravo Ugalde
PRESIDENTE GADPR CHIBUNGA

Sr. Cristhian Fabián Sanchez Catuto
CONSEJO DE PLANIFICACION

Sr. Jorge Eduardo Zambrano Conforme
CONSEJO DE PLANIFICACION

Sra. Rosa Enilda Pinargote Toral
CONSEJO DE PLANIFICACION

Sr. Wilther Antonio Baluarte Valdez
DELEGADO DE LA CIUDADANIA

Sra. Silvia Maria Zambrano Quijije
DELEGADA DE LA CIUDADANIA

Ing. Genssy Maribel Mendieta Zambrano
SECRETARIA – TESORERA GADPR CHIBUNGA

